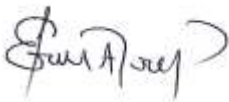


Constancia. Para lo pertinente informo a la señora juez que, el 15 de febrero de la anualidad que avanza la interesada allegó certificado de su cuenta bancaria. Asimismo el 18 del mismo mes, el demandado Frank Diego Campo Rodríguez, allego colillas de nómina de los meses de diciembre y enero para el respectivo descuento sobre la prima de navidad del 11% y el aumento para el año 2022 del 7.75% y certificado de su cuenta a fin de que si hay excedente en los depósitos judiciales le sean abonados.

Concordia, 21 de febrero de 2022.



Erika Alejandra Pérez Henao
Escribiente

AUTO SUSTANCIACIÓN	72
RADICADO	05 209 31 84 001 2020 00051 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (S)	COMISARIA DE FAMILIA DE CONCORDIA EN FAVOR DE LA MENOR LUCIANA CAMPO GONZÁLEZ
INTERESADA	ASTRID GONZÁLEZ ARREDONDO
DEMANDADO (S)	FRANK DIEGO CAMPO RODRIGUEZ
TEMA Y SUBTEMAS	AUTORIZA ENTREGA E TITULOS

Concordia-Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, y luego de verificar las respectivas colillas aportadas, se tiene que, a favor de la señora Astrid González Arredondo,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del CGP, le corresponde la suma de setecientos veintiún mil ochocientos treinta y cuatro pesos con seiscientos cuarenta y siete centavos (\$721.834,647) por los siguientes conceptos:

- Cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021, por valor de ciento noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y un centavos (\$191.972,41).
- Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y dos mil ciento dos pesos con cincuenta y dos centavos (\$313.492,52) por concepto de prima de navidad.
- Doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y nueve pesos con setecientos diecisiete centavos (\$216.369,717) correspondiente a cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

Los mismos, tal y como se solicitó, se expedirán para su consignación en la cuenta de ahorro a la mano de Bancolombia número 44412498752.

Y el excedente, es decir la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuatrocientos treinta y tres centavos (\$48.445,443) , para abono en la cuenta de ahorros de Bancolombia número 0913032645, perteneciente al señor Frank Diego Campo Rodríguez.

Por secretaría, realícense las diligencias correspondientes, fraccíonese el título 413500000051156, y entréguese el valor anterior al demandado.

CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6142af8efb72f0a9349b76ac92f91453b300a73ff866fe7aac0c2d65d6a756**

Documento generado en 22/02/2022 06:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>